



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24/10/2024

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **24/10/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 19/09/2024 ORDINARIA, 25/09/2024 EXTRAORDINARIA, 04/10/2024 EXTRAORDINARIA, 10/10/2024 EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y 16/010/2024 EXTRAORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 19/09/2024 ordinaria, 25/09/2024 extraordinaria, 04/10/2024 extraordinaria, 10/10/2024 extraordinaria y urgente y 16/010/2024 extraordinaria.



Cod. Validación: R0ZD M0US Q0Y3 RDJB RTUG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la ST recaída en el Procedimiento Social 66/24 sobre reclamación de cantidad.

El actor reclama en concepto de diferencias salariales entre las categorías de Administrativo y Auxiliar Administrativo, en el periodo comprendido de marzo de 2021 a febrero de 2023, la cantidad de 7.157,05 €.

La parte demandada, se opone a la pretensión del actor y subsidiariamente, la cantidad adeudada sería de 5.758.02 € hasta febrero de 2024

En el caso de autos, ha quedado acreditado en virtud de la testifical practicada a la Jefa de negociado, que las funciones que efectivamente desempeña el trabajador corresponden a la categoría de administrativo, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el **artículo 39.3 del ET**, el cual dispone literalmente que:

“ El trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice

En virtud de la documental obrante en autos, en concreto el informe emitido por la técnico de RRHH de personal, se desprende que efectivamente en mayo y septiembre el trabajador percibió unas retribuciones por esas funciones de categoría superior, siendo que el informe se emite hasta febrero de 2024 debiendo incluirse las diferencias salariales de marzo de 2024, por lo que la cantidad total adeudada ascendería a la suma de 6.260,65 €, más el 10% de mora respecto de los conceptos salariales”.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la ST recaída en el Procedimiento Social 1230-2020.

“La actora reclama diferencias salariales entre las categorías de Administrativo y Auxiliar Administrativo, en el periodo comprendido de octubre de 2015 a noviembre de 2022, por importe de 38.879,20 €.

El Ayuntamiento se opone considerando ue las funciones que realiza son de auxiliar administrativo y subsidiariamente que se consideren prescritas las cantidades de octubre de 2015 a febrero de 2019, al exceder la reclamación del plazo del año previsto por el artículo 59 del ET.

LA ST reconoce la alegación considerando prescritas las cantidades de octubre de 2015 a enero de 2019 la ST asimismo recoge que ha quedado acreditado en virtud del Informe emitido por Inspección de trabajo y de la testifical practicada en la Técnico de asuntos sociales, que las funciones que efectivamente desempeña el trabajador corresponden a la categoría de administrativo, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 39.3 del ET, *El trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice...*

La diferencia entre ambas categorías teniendo en cuenta la prescripción de las cantidades anteriores a febrero de 2019 asciende a la suma de 21.114,76 € hasta diciembre de 2022, acreditándose tales diferencias en virtud del informe sobre retribuciones aportado por el propio Ayuntamiento.

En cuanto a la categoría profesional recoge la ST el art 8 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento referido a la consolidación de grado y el artículo 7 del citado Convenio, concluyendo que no se establece ningún proceso o requisito específico



Cod. Validación: R0ZD M0US Q0Y3 RDJB RTdG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 14



para esta clasificación profesional por lo que le lleva a la categoría profesional de administrativo.

Por disconformidad con el reconocimiento de la categoría profesional, esta ST está recurrida en Suplicación ante el TSJA Sevilla."

2.3 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe del Técnico de Protocolo por el que da cuenta del calendario para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Pichona para el año 2025 y notas importantes al respecto.

"Con respecto a la celebración de ceremonias de matrimonios civiles en las instalaciones del Castillo y Salón de Plenos de este Ayuntamiento, consultada la Alcaldía, en previsión de posibles actuaciones de mejora en las instalaciones del Castillo, teniendo en cuenta las distintas celebraciones y festividades locales, autonómicas y nacionales para el 2025, y siendo necesario optimizar los recursos materiales (dependencias municipales, mobiliario, equipo de megafonía) y humanos (oficiante de la ceremonia, Técnico de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería), y a su vez, dar respuesta inmediata a los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, es conveniente establecer un calendario, que dé cabida en la medida de lo posible a las solicitudes que se puedan presentar, y que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios materiales y humanos.

Por ello, lo más adecuado es establecer un calendario, el cual, en casos excepcionales se podrá ampliar, reducir o modificar, y dar a conocer a los interesados las notas importantes que se relacionan a fin de conocer los inconvenientes que se pueden dar.

NOTAS IMPORTANTES

(Además de las indicaciones recogidas en el reverso de la solicitud)

1. EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS (VIENTO, LLUVIA Y MAREAS) EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CEREMONIAS PREVISTAS EN LA TERRAZA DEL CASTILLO, TENGAN QUE TENER LUGAR EN EL INTERIOR O EN EL SALÓN DE PLENOS.
2. QUE ESTANDO PREVISTA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO, NO SABIÉNDOSE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS, LA CELEBRACIÓN SE REALIZARA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDAN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ESTAS NO SE PUEDAN GARANTIZAR, SE TRASLADARA AL SALÓN DE PLENOS.
3. ADVERTIR QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE TENER QUE ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD (COMO LAS ESTABLECIDAS CON MOTIVO DEL COVID 19) LA CEREMONIA DEBERÁ ATENERSE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL VIGENTE (DISTANCIA DE SEGURIDAD, LIMITACIÓN DE AFORO, USO DE MASCARILLA) Y PUDIENDO INCLUSO SER APLAZADA O CANCELADA.





4. PRESENTADA LA SOLICITUD, SE CONFIRMARÁ POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS NECESARIOS.

CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2025

Relación de fechas y horario en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terracea o interior).

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones, medios materiales y humanos.

Sábados de 2025 que estarán pre-reservados para la celebración de matrimonios civiles.

(en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos)

- 18 de enero (en horario de mañana y tarde)
- 8 de febrero.** (en horario de mañana y tarde)
- 15 de febrero.** (en horario de mañana y tarde)
- 15 de marzo.** (en horario de mañana y tarde)
- 22 de marzo. (en horario de mañana y tarde)
- 5 de abril. (en horario de mañana y tarde)
- 12 de abril. (en horario de mañana y tarde)
- 3 de mayo. (en horario de mañana y tarde)
- 24 de mayo. (en horario de mañana y tarde)
- 21 de junio. (en horario de mañana y tarde)
- 28 de junio. (en horario de mañana y tarde)
- 12 de julio. (en horario de mañana y tarde)
- 26 de julio (en horario de mañana y tarde)
- 9 de agosto. (en horario de mañana y tarde)
- 23 de agosto. (en horario de mañana y tarde)
- 20 de septiembre. (en horario de mañana y tarde)
- 27 de septiembre. (en horario de mañana y tarde)
- 4 de octubre. (en horario de mañana y tarde)
- 18 de octubre. (en horario de mañana y tarde)
- 25 de octubre (en horario de mañana y tarde)
- 8 de noviembre. (en horario de mañana y tarde)

Se intentará atender las horas solicitadas por los interesados salvo que por las mareas, otras solicitudes y u otras cuestiones organizativas no sea posible o aconsejable, proponiéndose por esta oficina el día / hora más conveniente para el normal desenvolvimiento de la ceremonia.

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.



Cod. Validación: R0ZD M0US Q0Y3 RDJB RTUG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024

de fecha 31/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Una vez que tenga el visto bueno por parte del Sr. Alcalde y así como el de la Junta de Gobierno Local, dar traslado del Calendario a los siguientes departamentos y delegaciones municipales:

- Oficina de Turismo – para la reserva de las instalaciones.
 - Servicio de Conserjería – para la reserva de las instalaciones y previsión del personal.
 - Delegación de Participación Ciudadana – para la previsión de sus actividades.
 - Delegación de Fiestas – para la previsión de sus actividades.
 - Delegación de Cultura – para la previsión de sus actividades.
 - Servicio de Limpieza de Edificios Municipales – para la previsión de personal.
- Así como a todos aquellos departamentos y delegaciones a los que sea de su interés.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 65 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (14.185,37.€), 17 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.089,36€), POR UN IMPORTE TOTAL DE QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (15.274,73€).(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes del la Jefa del Negociado se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 165 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de catorce mil ciento ochenta y cinco con treinta y siete céntimos de euros (14.185,37.-€), 17 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de mil ochenta y nueve con treinta y seis céntimos de euros (1.089,36.-€), por un importe total de quince mil doscientos setenta y cuatro con setenta y tres céntimos de euros (15.274,73.-€), empezando por el/la contribuyente D/Dª. A.S. J. y finalizando por D/Dª. R.M.C.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA, PARA EL



Cod. Validación: R0ZD M0US Q0Y3 RDJB RTUG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de fecha de 13/09/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la **justificación de la subvención** otorgada a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE CHIPIONA para actividades de 2024, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EDICIÓN DEL LIBRO FEDERICO OLIVER. LA POÉTICA DEL DRAMATURGO(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de fecha de 13/09/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a D. M.M.L., para la edición del libro “Federico Oliver. La poética del dramaturgo”, con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PRESENTADA A INSTANCIA DE LA DELEGACIÓN DE PLAYAS PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES EXISTENTES A TECNOLOGÍA LED PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE REGLA Y EXTERIOR DEL FARO DE CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 38.962,71€. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de fecha de 26/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **“SUSTITUCION DE PROYECTORES EXISTENTES A TECNOLOGIA LED PARA LA ILUMINACION DE LA PLAYA DE REGLA Y EXTERIOR DEL FARO DE CHIPIONA (CADIZ)**, por importe de **38.962,71 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2º.- Aprobar la factura **Nº 24-01633**, de fecha **08/10/2024**, presentada por la empresa **ETRALUX S.A.**, por importe de **38.962,71 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. PLAN PROVINCIAL 2024-2025, Y APROBAR EL NUEVO PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. PLAN PROVINCIAL 2024-2025, POR IMPORTE DE 319.999,21 € (IVA INCLUIDO). (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“-1º.- Dejar sin efecto el punto U – 24.3, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024, por el que se acordó la aprobación del proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. PLAN PROVINCIAL – 2024-2025”**, POR IMPORTE DE **319.999,21 € (IVA INCLUIDO)**, ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL – 2024-2025.

-2º.- aprobar el nuevo proyecto de **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y CAMINO-CTRA. DE LAS TRES PIEDRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. PLAN PROVINCIAL – 2024-2025”**, POR IMPORTE DE **319.999,21 € (IVA INCLUIDO)**, con las modificaciones recogidas en el informe técnico emitido por la dirección de las obras.

-3º.-Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

-4º.-Nombrar Director de obras al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Director de ejecución, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y Coordinador de Seguridad en ejecución, y al Arquitecto Técnico Municipal.

-5º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”





PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN 98,56 M² SITA EN PAGO LOMA ALTA, POLÍGONO 5, PARCELA 31. (EXPT. 3372/2024) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.





- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL..... 23.457,28 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 891,38 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 586,43 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a)** Emplazamiento de la obra.
- b)** Promotor de la obra.
- c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.



Cod. Validación: RUDZ M0US Q0Y3 RDJB RTdG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 14



3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITUADA EN CALLE AZUCENA, Nº 8.(18273/2024). (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Arquitecto Municipal de fecha 13/09/2024 así como del Interventor Acctal de fecha 16/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.-CONCEDER licencia urbanística a D. V.Z.M., para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras situado en Calle Azucena, nº 8; referencia catastral: 9388403QA2698G0001BP.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE LOCAL ENTRE MEDIANERAS SITUADO EN CALLEJÓN PICHICHI, Nº 3.(EXPT.14885/2024) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 02/09/2024, así como del Informe Jurídico de fecha 13/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a Dña. D.G.F., para demolición de local entre medianeras situado en Callejón Pichichi, nº 3; referencia catastral: 9394212QA2699C0001SF.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA REHABILITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PARCELA, INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 982, CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A00982000YR, FINCA REGISTRAL NÚM. 35452, CONCEDIDA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, (EXPT. 4.697/2023). (OU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder a D. L.A.M.M., Rehabilitación de reconocimiento de parcela, incluida en la resolución de declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje, en Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 982, con referencia catastral 11016A00982000YR, Finca Registral núm. 35452, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2024, de conformidad con el informe jurídico-técnico que consta en el expte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA REHABILITACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PARCELA, INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 153, CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A009001530001YX, FINCA REGISTRAL NÚM. 20.170, CONCEDIDA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024. (EXPT. 10.249/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/09/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder a D. Juan Manuel Blanco Castro, Rehabilitación de reconocimiento de parcela, incluida en la resolución de declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada en Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 153, con referencia catastral 11016A009001530001YX, Finca Registral núm. 20.170, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2024, de conformidad con el informe jurídico-técnico que consta en el expte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

No presentaron



Cod. Validación: R0ZD M0U5 Q0Y3 RDJB RTdG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 31/10/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **00:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: R0ZD M0U5 Q0Y3 RDJB RTdG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 14